Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO N° 07/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022
"ADQUISICIÓN DE SELLOS VARIOS - PLURIANUAL"- ID N° 412.430
Suscrito con la Empresa CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de AGOSTO del año 2022, entre el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL),** institución dependiente del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), con **RUC Nº 80110553-6**, domiciliado en la calle Iturbe Nº 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Ministra la **ABOG. CARLA BACIGALUPO**, con Cédula de Identidad N° 1.262.766, y el **ECON. ALFREDO MONGELÓS**, con Cédula de Identidad Nº 3.490.271, en su carácter de Secretario Técnico denominados en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.**, con **RUC N° 80002358-7**, domiciliado en la calle Pdte. Franco N° 723 casi O´Leary de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la **SRA. LORIS GABRIELA SÁNCHEZ BAZÁS**, con Cédula de Identidad N° 1.215.772 y la **SRA. NATALIA CRISTINA SÁNCHEZ BAZÁS,** con Cédula de Identidad N° 1.215.771, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución **MTESS N° 1114/2022** de fecha 12 de julio de 2022, en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 02/2022 "Adquisición de Sellos Varios - Plurianual " - ID N° 412.430**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1 El objeto del presente Contrato constituye la **"PROVISIÓN DE SELLOS VARIOS"** por parte del PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de conformidad a las Órdenes de Compra y/o Prestación de Servicios emitida por la misma, debidamente autorizadas y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y precios adjudicados. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y/o Modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Econ. Alfredo Javier Mongelós C.
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL

C.B. 150012
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del desarrollo económico y social del país.
@sinafocaloficial
@sinafocal

Lic. Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 412.430. ----------

3.2 La validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2023 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"). ----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento a **Contratación Directa N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE SELLOS VARIOS - PLURIANUAL" - ID N° 412.430**, convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución **MTESS N° 1114/2022** de fecha 12 de julio de 2022. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem N°	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Sello Foliador automático	Automatik	Chile	1	Unidad	Evento	209.500	209.500
2	Sello Fechador	Trodat	Austria	1	Unidad	Evento	28.800	28.800
3	Sello Fechador	Trodat	Austria	1	Unidad	Evento	184.000	184.000
4	Sello numerador	Trodat	Austria	1	Unidad	Evento	165.500	165.500
5	Sello fechador	Trodat	Austria	1	Unidad	Evento	195.800	195.800
6	Sello de goma	Trodat	Austria	1	Unidad	Evento	38.500	38.500
7	Sello de goma	Trodat	Austria	1	Unidad	Evento	46.500	46.500
8	Sello automático	Trodat	Austria	1	Unidad	Evento	168.500	168.500
9	Sello redondo	Trodat	Austria	1	Unidad	Evento	60.000	60.000
10	Sellos	Carimbos	Paraguay	1	Unidad	Evento	18.900	18.900
11	Sellos	Carimbos	Paraguay	1	Unidad	Evento	28.500	28.500

C.B. 150013

Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL

CARMA BASIGALUPO
MINISTRA

Lic. Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente
IMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

12	Sellos	Carimbos	Paraguay	1	Unidad	Evento	39.000	39.000
13	Sellos	Carimbos	Paraguay	1	Unidad	Evento	48.000	48.000
14	Sellos	Carimbos	Paraguay	1	Unidad	Evento	58.500	58.500
15	Sellos	Carimbos	Paraguay	1	Unidad	Evento	69.000	69.000
16	Sellos	Carimbos	Paraguay	1	Unidad	Evento	74.500	74.500
17	Repuesto para Sellos	Carimbos	Paraguay	1	Unidad	Evento	35.000	35.000
18	Repuesto para Sellos	Carimbos	Paraguay	1	Unidad	Evento	23.000	23.000
19	Sellos	Trodat	Austria	1	Unidad	Evento	190.000	190.000
20	Sellos	Trodat	Austria	1	Unidad	Evento	161.000	161.000
21	Sellos	Trodat	Austria	1	Unidad	Evento	194.000	194.000
Total (Guaraníes)								**2.036.500**

5.1 El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y monto máximo es de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), IVA incluido. ----------

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

7.1 Los servicios deberán ser entregados / prestados dentro de los plazos, en el lugar y plan de entregas, establecidos en la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA OCTAVO: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

10.1 **La Administración del Contrato estará a cargo de:** la Dirección Administrativa y Financiera a través del Departamento de Suministro.----------

10.2 **Corresponderá a la Dirección Administrativa y Financiera través del Departamento de Suministro**: velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes / servicios, verificar la calidad de los

Econ. Alfredo Javier Mongelós G.
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
C.I.B. 1500014

Lic. Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

bienes / servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos que detectasen y definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas y elevarlos a la Dirección de Asesoría Jurídica, para su posterior remisión, previo Dictamen Jurídico, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, si así correspondiere.----------

10.3 **Corresponderá a la Dirección de Asesoría Jurídica**: dar asesoramiento jurídico cuando fuera requerido y recibir el informe de los incumplimientos detectados, analizarlos y remitir un dictamen con su parecer jurídico del caso, así como la recomendación para la aplicación de la multa o recisión del contrato cuando así lo considere y elevarlos al Administrador del Contrato. ----------

10.4 **Corresponderá a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**: realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías, adendas y comunicar la aplicación de las sanciones que correspondiesen.----------

10.5 **Corresponderá a la Dirección Administrativa y Financiera** emitir las Órdenes de Compra / Prestación de Servicios. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

11.1 La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto máximo del Contrato; y deberá extenderse por todo el plazo de ejecución del contrato, más 30 (treinta) días posteriores . ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

12.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

12.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

13.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

Ing. Javier Mongelós G.
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL

C.B. 150015
CARLA BACIGALUPO
INSTRA

Lic. Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente
ARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

14.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales de la Carta de Invitación. ----------

14.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

15.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PRESENTACIÓN DE RECIBO

16.1 El adjudicado deberá, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la acreditación correspondiente en la cuenta, presentar ante la **Dirección Administrativa y Financiera**, el/los recibos de dinero.----------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **5 (cinco) páginas** progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares.----------

Lic. Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

SRA. LORIS G. SÁNCHEZ BAZÁS
REPRESENTANTE LEGAL
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
C.B. 10016

ABOG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MTESS / SINAFOCAL

ECON. ALFREDO MONGELÓS
SECRETARIO TÉCNICO
SINAFOCAL

SRA. NATALIA C. SÁNCHEZ BAZÁS
REPRESENTANTE LEGAL
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Carimbos
C. Matriz: San Martín 555 604 908
Centro: Pdte. Franco 723 447 559
Clisés: Ayala Velázquez 760 228 628
sellos - clisés - plásticos - sellado multicolor